

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 227675 D2872-CXBYT-3RV0V-4796E981729BD56689D1DA1C74F4E459CCB5053) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ahillones.es/verificardocumentos/

Plaza de España, 11- C.I.F.: P-0600300-H-Teléfono: 924876001 - 924876225 - Fax 924876049 E-mail: ahillones@dip-badajoz.es Web: www.ahillones.es



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

PLIEGO DE CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento por el común de los vecinos de un total de 64 lotes, compuestos por las parcelas, deslindadas y amojonadas, dentro de las fincas municipales conocidos como Ejido Patinero y Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento, calificada como bien patrimonial en el Inventario Municipal, para destinar cada uno de los lotes a explotaciones agrarias.

Descripción de las parcelas y el importe del canon:

Precio		Superf	IMPORTE
Paraje	Parcela	(ha)	53,60 €/ha
Dehesa	1	2,0577	110,29 €
Dehesa	2	1,9773	105,98 €
Dehesa	3	1,9946	106,91 €
Dehesa	4	2,7443	147,09 €
Dehesa	5	2,0542	110,11 €
Dehesa	6	1,9362	103,78 €
Dehesa	7	1,9911	106,72 €
Dehesa	8	2,1092	113,05 €
Dehesa	9	1,9911	106,72 €
Dehesa	10	2,0006	107,23 €
Dehesa	11	1,9292	103,41 €
Dehesa	12	1,9404	104,01 €
Dehesa	13	1,8784	100,68 €
Dehesa	14	1,9992	107,16 €
Dehesa	15	1,7896	95,92 €
Dehesa	16	1,9502	104,53 €
Dehesa	17	2,0023	107,32 €
Dehesa	18	2,0115	107,82 €
Dehesa	19	1,9952	106,94 €
Dehesa	20	2,0112	107,80 €
Dehesa	21	2,0165	108,08 €
Dehesa	22	1,9842	106,35 €
Dehesa	23	2,0128	107,89 €
Dehesa	24	1,9861	106,45 €
Dehesa	25	2,0443	109,57 €
Dehesa	26	2,0049	107,46 €
Dehesa	27	2,0120	107,84 €
Dehesa	28	1,8059	96,80 €
Dehesa	29	2,0708	110,99 €
Dehesa	30	2,2360	119,85 €
Dehesa	31	2,1151	113,37 €
Dehesa	32	1,9385	103,90 €

		Superf	IMPORTE
Paraje	Parcela	(ha)	53,60 €/ha
Dehesa	33	1,9322	103,57 €
Dehesa	34	2,0981	112,46 €
Dehesa	35	2,0006	107,23 €
Dehesa	36	1,9322	103,57 €
Dehesa	37	1,9249	103,17 €
Dehesa	38	1,8917	101,40 €
Dehesa	39	1,6615	89,06 €
Dehesa	40	1,6456	88,20 €
Dehesa	41	1,3204	70,77 €
Dehesa	42	1,7743	95,10 €
Dehesa	43	1,9076	102,25 €
Dehesa	44	2,0083	107,64 €
Dehesa	45	2,0424	109,47 €
Dehesa	46	2,4240	129,93 €
Dehesa	47	2,3133	123,99 €
Dehesa	48	2,2178	118,87 €
Dehesa	49	1,7662	94,67 €
Dehesa	50	2,0237	108,47 €
Dehesa	51	1,9255	103,21 €
Dehesa	52	1,8597	99,68 €
Dehesa	53	3,3193	177,91 €
Dehesa	49A	1,5762	84,48 €
Dehesa	50A	1,6539	88,65 €
Ejido	51E	2,1627	115,92 €
Ejido	52E	2,4400	130,78 €
Ejido	53E	2,1947	117,64 €
Ejido	54	2,0207	108,31 €
Ejido	55	1,9565	104,87 €
Ejido	56	2,5346	135,85 €
Ejido	57	2,2525	120,73 €
Ejido	58	2,2473	120,46 €
Ejido	59	1,7581	94,23 €
	64	129,3771	6.934,61 €

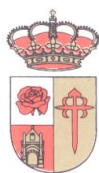
El presupuesto de valoración del inmueble aportado por el técnico asciende 6.934,61 euros anuales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO DE CONDICIONES		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D2872-CXBYT-3RV0V Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 8:28:55 Página 2 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE AHILLONES. Firmado 06/10/2026 12:32	FIRMADO 06/10/2026 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 227675 D2872-CXBYT-3RV0V 4796E981729BD56689D1DA1C74F4E4E59CB5053) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ahillones.es/verificardocumentos/>

Plaza de España, 11- C.I.F.: P-0600300-H-Telex: 924876001- 924876225 - Fax 924876049 E-mail: ahillones@dip-badajoz.es Web: www.ahillones.es



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado que reúna los requisitos de acceso a este contrato, podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor deberá de atenderse al mejor precio ofertado.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil de contratante, y en la sede electrónica: <https://sede.ahillones.es>

CLÁUSULA CUARTA. Importe del arrendamiento

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima que figura en la cláusula primera de este pliego, el mismo puede ser mejorado al alza, ya que el precio del arrendamiento de cada una de las parcelas es determinante a la hora de la adjudicación de esta, con arreglo a las condiciones que más adelante se dirán.

Dicho importe se actualizará anualmente a partir del primer año de vigencia de este contrato con arreglo a la variación del índice de precios del consumo, que anualmente se publique por el organismo oficial correspondiente para la anualidad anterior.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, será la Alcaldía puesto que el importe anual del conjunto de contratos y adjudicaciones en ningún caso supera el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en un máximo de diez años, con carácter improrrogable.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

El derecho de aprovechamiento de las parcelas se adjudicará a los ganaderos y/o agricultores en activo empadronados en Ahillones, y/o cualquier persona jurídica cuya actividad principal sea la agricultura y/o ganadería y tenga domicilio social en Ahillones.

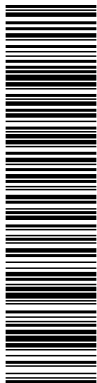
Los licitadores, a los efectos de la capacidad necesarias para obtener el aprovechamiento de cualquier de las parcelas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronados como vecinos y residentes en este municipio.
- Tener su residencia efectiva en esta localidad de forma fija y permanente en los últimos cinco años.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, autonómica y local así como con la Seguridad Social.
- Que el licitador no se encuentre en la condición laboral de jubilado y/o pensionista por jubilación o incapacitación, al momento de la solicitud de adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

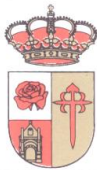
Podrán presentar solicitud de adjudicación, las personas jurídicas con domicilio social en la localidad y las personas físicas, que reúnan todos y cada uno de los requisitos de capacidad establecidos en la cláusula anterior, debiendo acreditar todos y cada uno de los anteriores requisitos de forma documental, a través de las certificaciones correspondientes, certificaciones de empadronamiento, y en su caso declaración responsable de no tener la condición de jubilado ni de pensionista por cualquier concepto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO DE CONDICIONES		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D2872-CXBYT-3RV0V Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 8:28:55 Página 3 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE AHILLONES. Firmado 06/10/2026 12:32	FIRMADO 06/10/2026 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 227675 D2872-CXBYT-3RV0V-4796E981729BD56689D1DA1C74F4E459CCB5053) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ahillones.es/verificardocumentos/

Plaza de España, 11- C.I.F.: P-0600300-H-Teléfono: 924876001 - 924876225 - Fax 924876049 E-mail: ahillones@dip-badajoz.es Web: www.ahillones.es



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Solicitudes y Documentación Administrativa

Las solicitudes de participación en el proceso de adjudicación de cada una de la parcelas se presentarán en el Ayuntamiento en horario de atención al público, dentro del plazo de DIEZ días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, debiendo publicarse de igual forma en el tablón de anuncios de esta localidad y en los lugares de costumbre.

Las solicitudes podrán presentarse, por correo, o por medios electrónicos, , en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quando se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de su solicitud mediante correo electrónico dirigido al ayuntamiento en el mismo día, consignándose el número del expediente y nombre del solicitante.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio del proceso de adjudicación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada solicitante podrá presentar una solicitud en la puja como máximo para dos parcelas, pudiendo serle adjudicadas como máximo 10 parcelas en total, después del sorteo en su caso.

La presentación de una solicitud supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente Pliego.

Las solicitudes se presentarán en un sobre cerrado, firmados y en el que se hará constar expresamente la parcela cuya adjudicación se solicita.

En dicho sobre, ha de incluirse la siguiente documentación de forma inexcusable:

En cuanto a **personas físicas**, mediante la copia auténtica del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante copia auténtica del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-La acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias para con este Ayuntamiento, así como la de estar empadronados como vecinos y residentes en este municipio, con residencia efectiva en los últimos cinco años en esta localidad se llevará a cabo de oficio por este Ayuntamiento.

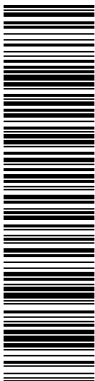
-Documentos que acrediten el domicilio social en la localidad en caso de personas jurídicas.

-Declaración responsable por parte del solicitante, de no tener la condición de jubilado.

-Documentos que acrediten el alta en Seguridad Social y Agencia Tributaria de que la actividad principal del licitador es la agricultura y/o ganadería. En caso de ganaderos, certificado de inscripción en el Registro General de Producción Ganadera (REGA) junto con la Cartilla Ganadera expedida por tu Oficina Comarcal Agraria (OCA). En caso de Agricultores a Título Principal, documento expedido por la Junta de Extremadura.

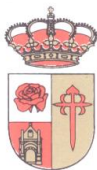
-Solicitud para la adjudicación de la parcela o parcelas correspondientes, en la que se especificara el numero de la misma/s, el importe del precio ofertado, comprometiéndose al pago en la fecha que se determine.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO DE CONDICIONES		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D2872-CXBYT-3RV0V Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 8:28:55 Página 4 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE AHILLONES. Firmado 06/10/2026 12:32	FIRMADO 06/10/2026 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 227675 D2872-CXBYT-3RV0V 4796E981729BD56689D1DA1C74F4E4E59CB5053) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ahillones.es/verificardocumentos/

Plaza de España, 11- C.I.F.: P-0600300-H-Teléfono: 924876001 - 924876225 - Fax 924876049 E-mail: ahillones@dip-badajoz.es Web: www.ahillones.es



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

-Resguardo de haber ingresado el tres por ciento del importe de la renta correspondiente a la parcela solicitada, por toda la duración del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Como quiera que se trata de la adjudicación del aprovechamiento de las parcelas integrantes de la dehesa boyal de esta localidad para la explotación del común de los vecinos de forma individualizada y con arreglo a los criterios y requisitos establecidos, para la adjudicación de las mismas, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la formación de un listado de solicitantes que cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos en este pliego.

Dicho listado se ordenará en orden de preferencia de mayor a menor, según sea el importe ofertado por el solicitante, solo se admitirá para la adjudicación de las parcelas, un número de solicitantes así ordenado igual al número de parcelas cuya aprovechamiento se oferta.

Dentro de estos seleccionados, si una parcela fuese solicitada por un solo solicitante, se le adjudicará a este directamente la parcela en las condiciones expresadas en el presente pliego.

Si una parcela fuese solicitada por más de un solicitante en iguales condiciones económicas, se resolverá dicha petición por sorteo entre ellos.

El resto de parcelas no adjudicadas por este sistema, se procederá a la adjudicación entre los solicitantes admitidos por sorteo entre ellos.

Caso de que algún solicitante a la vista de la adjudicación correspondiente, en el mismo momento y antes de la formalización del correspondiente contrato en los tres días siguientes, renunciase a la parcela adjudicada, perderá la fianza provisional depositada, y esta le será ofrecida al primer solicitante de la lista de espera por el orden establecido: En caso de aceptación por este se formalizara el correspondiente contrato y en caso de no aceptación en el plazo de tres días, perderá la fianza y se le ofrecerá en las mismas condiciones al siguiente de la lista, hasta agotar dicha lista en su caso, con las mismas formalidades y requisitos.

Cualquiera de las parcelas que tras este proceso de adjudicación quedase desierta, por no estar interesado ningún agricultor ni ganadero, será objeto de nuevo ofrecimiento público al resto de los vecinos que no sean ni agricultores ni ganaderos, en idénticas condiciones económicas a las actuales.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella el concejal delegado de Agricultura y la Tesorera municipal.

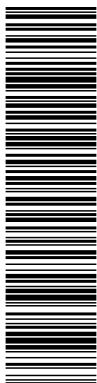
CLÁUSULA DUODÉCIMA. Realización de los procesos de adjudicación

Finalizado el plazo de solicitudes, por parte de los servicios administrativos se formará la lista de los sesenta y cuatro solicitantes, por orden decreciente según precio ofertado y la listas de reserva por idéntico orden, que será aprobado por la Alcaldía y expuesta a efectos de reclamaciones por tres días, transcurridos estos, se resolverán las reclamaciones presentadas en su caso y se aprobará la lista definitiva, elevándose a definitiva en tres días si no hubiese reclamaciones.

Tras la lista definitiva, se procederá a la propuesta de adjudicación.

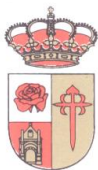
CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de Documentación y Fianza

Realizada la propuesta de adjudicación se requerirá al propuesto la constitución de fianza definitiva por el cinco por ciento del valor total del contrato de arrendamiento (por los diez años de duración), así como la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 227675 D2872-CXBYT-3RV0V 4796E981729BD56689D1DA1C7AF4E4E8CCB5053) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ahillones.es/verificardocumentos/

Plaza de España, 11- C.I.F.: P-0600300-H-Teifs.: 924876001- 924876225 - Fax 924876049 E-mail: ahillones@dip-badajoz.es Web: www.ahillones.es



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

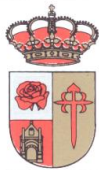
Social, y del pago de la primera anualidad de renta, que habrá de efectuarse todo en el plazo de diez días hábiles desde la adjudicación.

Caso de no cumplimentarse lo anterior en el citado plazo, perderá el adjudicatario su derecho y el importe de la fianza provisional, pasando a ofrecerse dicha parcela al que le corresponda en la lista de reserva.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Fianza

Para participar en el proceso de adjudicación cada solicitante ha de consignar previamente el tres por ciento de la renta de la parcela que solicite inicialmente, con arreglo a los diez años de duración de contrato, según el cuadro siguiente:

Para	Parcela	TOTAL CONTRATO	FIANZA PROVISIONAL	Para	Parcela	TOTAL CONTRATO	FIANZA PROVISIONAL
Dehesa	1	1.102.9 €	33.09 €	Dehesa	50	1.084.7 €	32.54 €
Dehesa	2	1.059.8 €	31.80 €	Dehesa	51	1.032.1 €	30.96 €
Dehesa	3	1.069.1 €	32.07 €	Dehesa	52	996.8 €	29.90 €
Dehesa	4	1.470.9 €	44.13 €	Dehesa	53	1.779.1 €	53.37 €
Dehesa	5	1.101.1 €	33.03 €	Dehesa	49A	844.8 €	25.34 €
Dehesa	6	1.037.8 €	31.13 €	Dehesa	50A	886.5 €	26.59 €
Dehesa	7	1.067.2 €	32.01 €	Fiido	51E	1.159.2 €	37.78 €
Dehesa	8	1.130.5 €	33.91 €	Fiido	52E	1.307.8 €	39.23 €
Dehesa	9	1.067.1 €	30.01 €	Fiido	53E	1.176.4 €	35.29 €
Dehesa	10	1.072.3 €	32.16 €	Fiido	54	1.083.1 €	32.49 €
Dehesa	11	1.034.1 €	31.02 €	Fiido	55	1.048.7 €	31.46 €
Dehesa	12	1.040.1 €	31.20 €	Fiido	56	1.358.5 €	40.75 €
Dehesa	13	1.006.8 €	30.20 €	Fiido	57	1.207.3 €	36.22 €
Dehesa	14	1.071.6 €	32.14 €	Fiido	58	1.204.6 €	36.14 €
Dehesa	15	959.2 €	28.77 €	Fiido	59	942.3 €	28.27 €
Dehesa	16	1.045.3 €	31.36 €	TOTALES	64	69.346.1 €	2.080.38 €
Dehesa	17	1.073.2 €	32.20 €				
Dehesa	18	1.078.2 €	32.35 €				
Dehesa	19	1.069.4 €	32.08 €				
Dehesa	20	1.078 €	32.34 €				
Dehesa	21	1.080.8 €	32.42 €				
Dehesa	22	1.063.5 €	31.90 €				
Dehesa	23	1.078.9 €	32.37 €				
Dehesa	24	1.064.5 €	31.94 €				
Dehesa	25	1.095.7 €	32.87 €				
Dehesa	26	1.074.6 €	32.24 €				
Dehesa	27	1.078.4 €	32.35 €				
Dehesa	28	968 €	29.04 €				
Dehesa	29	1.109.9 €	33.30 €				
Dehesa	30	1.198.5 €	35.96 €				
Dehesa	31	1.133.7 €	34.01 €				
Dehesa	32	1.039 €	31.17 €				
Dehesa	33	1.035.7 €	31.07 €				
Dehesa	34	1.124.6 €	33.74 €				
Dehesa	35	1.072.3 €	32.17 €				
Dehesa	36	1.035.7 €	31.07 €				
Dehesa	37	1.031.7 €	30.95 €				
Dehesa	38	1.014 €	30.42 €				
Dehesa	39	890.6 €	26.72 €				
Dehesa	40	882 €	26.46 €				
Dehesa	41	707.7 €	21.23 €				
Dehesa	42	951 €	28.53 €				
Dehesa	43	1.022.5 €	30.67 €				
Dehesa	44	1.076.4 €	32.29 €				
Dehesa	45	1.094.7 €	32.84 €				
Dehesa	46	1.299.3 €	38.98 €				
Dehesa	47	1.239.9 €	31.20 €				
Dehesa	48	1.188.7 €	35.66 €				
Dehesa	49	946.7 €	28.40 €				



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

A la celebración del contrato deberá consignarse previamente en el plazo de diez días desde la adjudicación una fianza mediante ingreso bancario en la cuenta de titularidad municipal que se determine, por importe del 5% del valor del contrato, conforme al cuadro siguiente:

Paraje	Parcela	TOTAL CONTRATO	FIANZA DEFINITIVA 3%
Dehesa	1	1.102,90 €	55,15 €
Dehesa	2	1.059,80 €	52,9 €
Dehesa	3	1.069,10 €	53,45 €
Dehesa	4	1.470,90 €	73,54 €
Dehesa	5	1.101,10 €	55,05 €
Dehesa	6	1.037,80 €	51,9 €
Dehesa	7	1.067,20 €	53,36 €
Dehesa	8	1.130,5 €	56,52 €
Dehesa	9	1.067,1 €	53,20 €
Dehesa	10	1.072,3 €	53,61 €
Dehesa	11	1.034,1 €	51,70 €
Dehesa	12	1.040,1 €	52 €
Dehesa	13	1.006,8 €	50,34 €
Dehesa	14	1.071,6 €	53,58 €
Dehesa	15	959,2 €	47,96 €
Dehesa	16	1.045,3 €	52,26 €
Dehesa	17	1.073,2 €	53,66 €
Dehesa	18	1.078,2 €	53,91 €
Dehesa	19	1.069,4 €	53,47 €
Dehesa	20	1.078 €	53,9 €
Dehesa	21	1.080,8 €	54,04 €
Dehesa	22	1.063,5 €	53,17 €
Dehesa	23	1.078,9 €	53,94 €
Dehesa	24	1.064,5 €	53,22 €
Dehesa	25	1.095,7 €	54,78 €
Dehesa	26	1.074,6 €	53,73 €
Dehesa	27	1.078,4 €	53,92 €
Dehesa	28	968 €	48,4 €
Dehesa	29	1.109,9 €	55,49 €
Dehesa	30	1.198,5 €	59,92 €
Dehesa	31	1.133,7 €	56,68 €
Dehesa	32	1.039 €	51,95 €

Paraje	Parcela	TOTAL CONTRATO	FIANZA DEFINITIVA 3%
Dehesa	33	1.035,7 €	57,78 €
Dehesa	34	1.124,6 €	56,23 €
Dehesa	35	1.072,3 €	53,61 €
Dehesa	36	1.035,7 €	51,78 €
Dehesa	37	1.031,7 €	51,58 €
Dehesa	38	1.014 €	50,7 €
Dehesa	39	890,6 €	44,53 €
Dehesa	40	882 €	44,1 €
Dehesa	41	707,7 €	35,38 €
Dehesa	42	951 €	47,55 €
Dehesa	43	1.022,5 €	51,12 €
Dehesa	44	1.076,4 €	53,8 €
Dehesa	45	1.094,7 €	54,73 €
Dehesa	46	1.299,3 €	64,96 €
Dehesa	47	1.239,9 €	61,99 €
Dehesa	48	1.188,7 €	59,43 €
Dehesa	49	946,7 €	47,33 €
Dehesa	50	1.084,7 €	54,23 €
Dehesa	51	1.032,1 €	51,60 €
Dehesa	52	996,8 €	49,84 €
Dehesa	53	1.779,1 €	89,95 €
Dehesa	49A	844,8 €	42,24 €
Dehesa	50A	886,5 €	44,32 €
Ejido	51E	1.159,2 €	57,96 €
Ejido	52E	1.307,8 €	65,39 €
Ejido	53E	1.176,4 €	58,82 €
Ejido	54	1.083,1 €	54,15 €
Ejido	55	1.048,7 €	52,43 €
Ejido	56	1.358,5 €	67,92 €
Ejido	57	1.207,3 €	60,36 €
Ejido	58	1.204,6 €	60,23 €
Ejido	59	942,3 €	47,15 €
TOTALES	64	69.346,1 €	3.467,30 €

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.

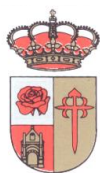
CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones de los adjudicatarios

- El arrendatario estará obligado a utilizar las fincas rústicas, conforme a su propia naturaleza, para el cultivo de la misma, con fines agrícolas.
- Abonar el precio anual dentro de los quince primeros días de cada año, salvo en el primer ejercicio que deberá abonarse a con anterioridad a la firma del contrato, en los diez siguientes a la adjudicación, conforme a la cláusula decimo tercera.
- Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes y al resto de linderos.
- No superar los límites de la explotación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO DE CONDICIONES		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: D2872-CXBYT-3RV0V Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 8:28:55 Página 7 de 9	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE AHILLONES. Firmado 06/10/2026 12:32	FIRMADO 06/10/2026 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 227675 D2872-CXBYT-3RV0V-4796E981729BD56689D1DA1C74F4E4E59CC85053) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ahillones.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

Plaza de España, 11- C.I.F.: P-0600300-H-Teléfono: 924876001- 924876225 - Fax 924876049 E-mail: ahillones@dip-badajoz.es Web: www.ahillones.es

5. Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que se deriven de ellos.

6. Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

7. -El adjudicatario será el único responsable de las plantaciones que realice y existan en su lote, así como de cualquier daño o responsabilidad que se derive de su explotación, para terceros, colindantes o no.

8. -Queda prohibido la parcelación, división y/o en su caso agrupación de la parcela adjudicada, así como la alteración de sus límites, lindes y amojonamiento.

9. -Se obligan todos los adjudicatarios, a presentar anualmente, antes del día quince del mes de enero de cada año durante la duración de la adjudicación de una declaración responsable, por la que se acredite que se mantiene en activo laboralmente, y no ha pasado a la condición de jubilado, así como a comunicar en el momento que adquiera esa condición de jubilado, en los diez días siguientes de su reconocimiento, quedando en ese mismo momento extinguido el contrato de arrendamiento y la adjudicación de la parcela, **que únicamente se mantendrá para recoger los frutos de la campaña agrícola corriente, y en todo caso se extinguirá como es costumbre el día 29 de septiembre de la anualidad en que se produzca ese hecho.**

10. -Cualquier renuncia con anterioridad a la terminación del plazo de diez años de esta adjudicación, por parte del titular, dará lugar a la pérdida de la fianza definitiva depositada, y dicha parcela quedará libre para su posterior adjudicación a otra persona distinta del adjudicatario que renuncie.

11. - En el caso de jubilación o fallecimiento de quien resulte adjudicatario, la parcela o parcelas revertirán al ayuntamiento en el plazo de un mes desde que se produzcan dichas situaciones, para una nueva adjudicación con las mismas condiciones si hubiera interesados, con las consecuencias establecidas en el punto anterior.

12. Serán de cuenta del beneficiario todos los gastos, tributos, impuestos, tasas o cuotas de cualquier.

13. No efectuar ningún tipo de construcción, cerramiento de obra o no de la parcela adjudicada.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones del Ayuntamiento. Y reversión a favor del mismo.

- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

-Si el ayuntamiento de Ahillones estimara oportuna la reversión total o parcial de las parcelas arrendadas, las mismas revertirán al ayuntamiento abonando una indemnización del 2% por cada año que restara para extinguir el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOCATAVA. Efectos y Extinción del derecho de aprovechamiento.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en este pliego por parte del adjudicatario, dará lugar de forma automática a la extinción del derecho de aprovechamiento, con el único derecho para el adjudicatario, de la recogida de la cosecha pendiente en su caso, con pérdida de la fianza definitiva depositada y la obligación en su caso de las rentas/canon pendiente de pago, y resarcimiento de los daños y perjuicios, que se constaran existente en dicho momento en la parcela, y/o de los gastos para retirar cualquier instalación fija o provisional existente en esta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del Contrato

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO DE CONDICIONES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D2872-CXBYT-3RV0V Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 8:28:55 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE AHILLONES. Firmado 06/10/2026 12:32
	ESTADO FIRMADO 06/10/2026 12:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 227675 D2872-CXBYT-3RV0V.4796E981729BD56689D1DA1C74F4E459CCB5053) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ahillones.es/verificardocumentos/



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por lo dispuesto en este pliego, y por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

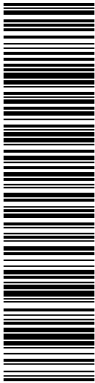
El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Ahillones a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa,

Fdo. : M^a del Rosario González Andrés

Plaza de España, 11- C.I.F.: P-0600300-H-Teifis.: 924876001 - 924876001 - Fax 924876049 E-mail: ahillones@dip-badajoz.es Web: www.ahillones.es

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PLIEGO DE CONDICIONES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D2872-CXBYT-3RV0V Fecha de emisión: 7 de Octubre de 2026 a las 8:28:55 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE AHILLONES. Firmado 06/10/2026 12:32
	ESTADO FIRMADO 06/10/2026 12:32

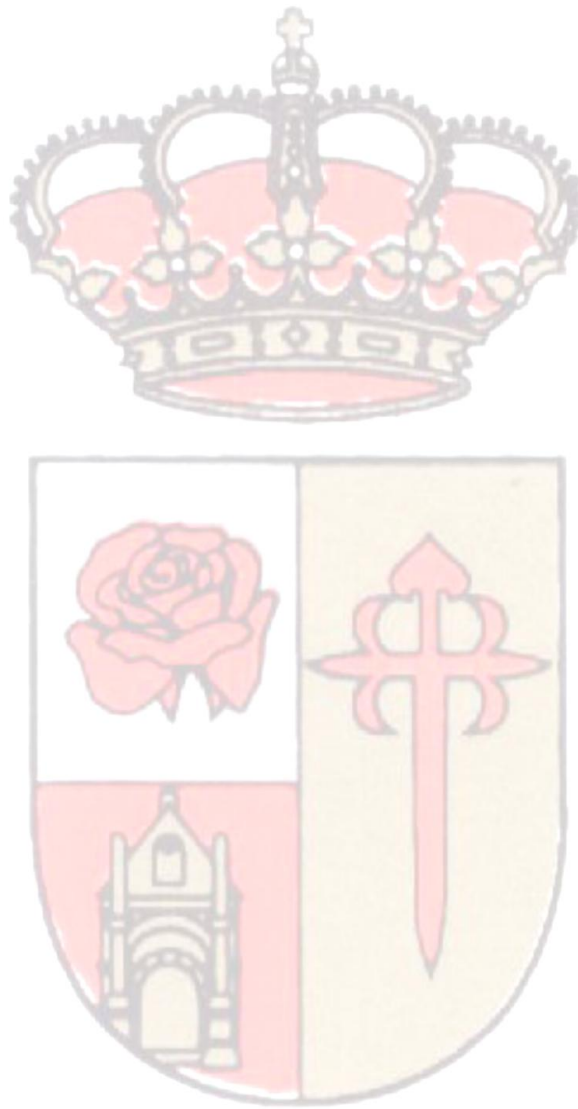


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 227675 D2872-CXBYT-3RV0V.4796E981729BD56689D1DA1C74F4E459CCB5053) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ahillones.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)



Plaza de España, 11- C.I.F.: P-0600300-H-Teléfono: 924876001- 924876225 - Fax 924876049 E-mail: ahillones@dip-badajoz.es Web: www.ahillones.es